

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT03
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	0

Aprobado: 15/11/2017

DEPENDENCIA: DELEGACIÓN DE CALDAS

ACTA NRO: 001

LUGAR:	<u>MANIZALES – CALDAS</u>	FECHA:	07/04/2026
--------	---------------------------	--------	------------

TEMA A TRATAR: REVISIÓN VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
PRESENTADO POR LA OFERTA DE MENOR PRECIO A LA INVITACIÓN
PÚBLICA N° 02-2026 – **INDUSTRIA MEDICA ANDINA**

DESARROLLO:

Se reunieron en la Delegación Departamental de Caldas, la doctora Jenny Constanza Osorio Velez Delegadas Departamentales, el doctor Henry Geovanny Rodríguez Sandoval, de la Oficina Jurídica, Nelly Piedad Ramírez Molina de sistemas y Tecnología, Martín Montaña Londoño de Gestión Administrativa y Financiera; los cuales conforman el comité Asesor y Evaluador de la Invitación Pública N° 02 – 2026 cuyo objeto es “Adquisición de botiquines con elementos de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia para las Registradurías Municipales de Caldas”.

Lo anterior con el fin de revisar dos propuestas recibidas para la mencionada Invitación Pública, por el proponente **INDUSTRIA MEDICA ANDINA**, identificado con **NIT 900.321.769-7**, **Matricula No 01943417**, inscrito en **Cámara de Comercio** de Bogotá D.C, representada legalmente por **FRANCISCO RAMIREZ LEON**, identificado con cedula **No 80.416.755**, de Bogotá D.C., Cundinamarca, y **2KFIT CORPORATION SAS**, identificada con **NIT 901.198.210-9**, **Matricula N° 42706**, representada legalmente por **DIANA CAROLINA CABALLERO CASTELLANOS** identificada con cedula de ciudadanía 1.095.788.456 de Bucaramanga, Santander, inscrito en cámara de comercio de Ipiales, ya que puede presentarse un valor *Artificialmente Bajo*.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establece lo que debe hacer la entidad cuando el precio es una oferta que parece artificialmente bajo: i) solicitar explicación al oferente, ii) analizar las explicaciones del oferente, iii) el responsable de la evaluación de las ofertas debe recomendar o rechazar o continuar la evaluación de la oferta, y iv) para los procesos en que se utilice la subasta inversa, lo anterior se debe hacer al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de la misma.

A los proponentes **INDUSTRIA MEDICA ANDINA** y **2KFIT CORPORATION SAS**; mediante mensaje público en el Secop II de fecha 31 de marzo de 2026, hora, 4:40 pm y 4:46 pm respectivamente, se les requirió para que explicara las **razones de precio artificialmente bajo 2.2.1.1.2.2.4. de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.**

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT03
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	0

Aprobado: 15/11/2017

INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S, respondió mediante mensaje en el Secop II el día 1 de abril a las 8:53 am, resumidamente respondió lo siguiente; y documento que se anexa a la presente acta

(...) **INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.**, es oferente habitual en los sectores público y privado, con cumplimiento satisfactorio en todos los contratos celebrados. No registra sanciones ni incumplimientos, según consta en los reportes oficiales del SECOP. Nuestra experiencia incluye el suministro integral de botiquines, elementos de bioseguridad, y dotaciones de emergencia a distintas entidades estatales, garantizando entregas oportunas y productos certificados.
(...)

(...) Nuestra capacidad logística y operativa está respaldada por personal propio y recursos disponibles en inventario que cubren al 100 % de los elementos requeridos, asegurando una entrega inmediata al adjudicarse el contrato.

Certificamos que:

1. Los valores ofertados no obedecen a prácticas colusorias ni buscan afectar la libre competencia.
2. Los precios responden a condiciones reales del mercado.
3. El valor ofertado no compromete la calidad de los bienes ofrecidos.
4. Asumimos integralmente los riesgos derivados del precio propuesto, sin reclamaciones futuras por restablecimiento del equilibrio económico.
5. La oferta es plenamente sostenible técnica y financieramente. (...)

(...) **Declaración de cumplimiento:**

En observancia de los principios de **transparencia, economía y responsabilidad (Ley 80 de 1993, art. 24)**, manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

1. **Los precios ofertados son técnica y financieramente sostenibles.**
2. **La propuesta no incurre en dumping ni competencia desleal (Ley 256 de 1996).**
3. Los valores incluyen todos los costos asociados; no se generarán sobrecostos adicionales.
4. **INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.**, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el contrato al valor ofertado.

Reiteramos que nuestra oferta es seria, viable y competitiva, y que el valor propuesto **no configura una oferta artificialmente baja**, sino el resultado de una gestión eficiente de costos, relaciones comerciales consolidadas y una estructura logística propia. (...)

Finalmente, realiza un balance de gastos por conceptos de insumos, personal, equipos, gastos generales, gastos de envío, imprevistos y utilidad.

ii) Análisis de las explicaciones del oferente INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S:

Revisados los argumentos expuestos por el oferente; cabe indicar que la justificación expuesta por INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S de contar con más de 15 años de experiencia en el sector, está respaldada por una estructura de costos sólida, demostraron la capacidad de abastecimiento de todos los ítems necesarios, por medio de existencias o "stock", explicando que su costo es viable conforme al análisis del sector y que analizadas las justificaciones que sustentan el valor ofrecido, se recomienda continuar con el análisis de la evaluación, de

	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT03
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	0

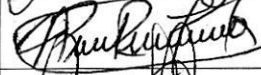
Aprobado: 15/11/2017

conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; por cuanto la propuesta económica presentada solo tiene algunas variaciones en costos añadidos, como lo son los fletes o imprevistos; situación que para la Entidad no afecta el cumplimiento del objeto de la invitación pública No. 02 de 2026.

Por lo anterior, queda agotado el requerimiento realizado al proponente que ofertó una propuesta económica baja, de conformidad la norma señalada, utilizando la aplicación dispuesta por Colombia Compra Eficiente, se evidenció que la propuesta económica ofertada por INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A. de \$1.362.941 era menor a un 17,76 % a el valor mínimo aceptable para este proceso, cuya cifra es la de \$1.657.252, sin que dichos porcentajes sean de carácter vinculante, para haber decidido continuar con la evaluación de dicha oferta, tal como fue explicado en el párrafo anterior.

Se anexan: la respuesta al requerimiento por parte de la INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A. y el resultado arrojado por la herramienta de análisis para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

HORA INICIO:	<u>14:30</u>	HORA TERMINACIÓN:	<u>14:50</u>
--------------	--------------	-------------------	--------------

ASISTENTES:		
Nombre	Cargo	Firma
Jenny Constanza Osorio Velez	Delegada Departamental	
Henry Geovanny Rodríguez Sandoval	Oficina Jurídica	
Nelly Piedad Ramírez Molina	Sistemas y tecnología	
Martín Montaña Londoño	Administrativa y Financiera	